



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 350 /18

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 28 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 33.323, año 2014 caratulado: "COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 40/18 TC se procede a admitir formalmente el recurso de revisión contra el Acuerdo N° 196/17 T.C. (artículo 2°).

Que habiendo analizado la nueva documentación remitida, la Fiscalía N° 3 se expide mediante el Informe N° 122/18 F3 (fs. 135);

Que se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada, quien a fs. 137) se expide mediante Dictamen N° 103/2018-C.F., manifestando que atento el análisis de la documentación presentada y el Informe ut supra mencionado, corresponde dar por subsanada la observación correspondiente a la partida Servicios, por un monto de \$ 11.000,00 y respecto al monto de \$ 920,00 Partida Bienes de Consumo, sugiere la aplicación del artículo 75° Ley V N° 71;

Que en tal estado, corresponde proceder a la aprobación de la suma de \$ 11.000,00 y aplicar lo prescripto por el artículo 75° de la citada ley, a la suma de \$ 920,00;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 196/17-T.C. Aplíquese el artículo 75° de la Ley V N° 71, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920.00).

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Tercero: Regístrese. Notifíquese. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia. Hágase saber a la Fiscalía N° 3. Cumplido, ARCHIVASE.

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES